



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia de fecha 07 DE MAYO DE 2020, se comunica a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

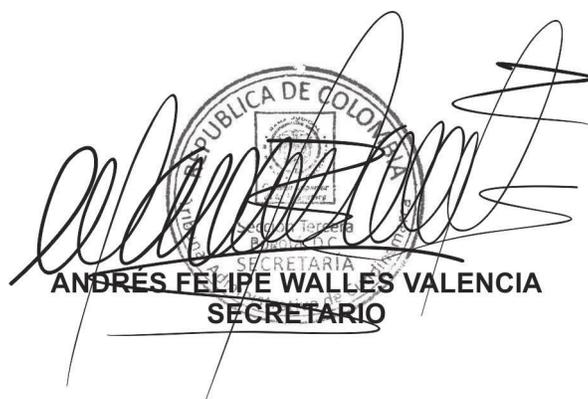
Radicado:	2500231500020200140800
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO
Acto Administrativo:	DECRETO 040 DEL 24 DE MARZO DE 2020
Magistrada:	HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN

Mediante el cual se asume conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Decreto 040 del 24 de marzo de 2020, en los siguientes términos: **“AVOCAR el CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 040 del 24 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía Municipal de San Juan de Rioseco – Cundinamarca, “Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de San Juan de Rioseco como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19” conforme lo considerado en este proveído. 2. En cumplimiento de lo contemplado en el numeral 2° del artículo 185 del CPACA y ante lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11529 del 25 de marzo de 2020 “Por el cual se establece una excepción a la suspensión de términos en el Consejo de estado y en los tribunales administrativos con ocasión del control inmediato de legalidad”, se ordenará FIJAR EL AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co, en el ítem “tribunales administrativos”, “secretaría” y “aviso a las comunidades” – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-administrativo-de-cundinamarca> por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio o a**

los siguientes correos electrónicos des06sec03tadmamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control. 3. **NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público**, Procurador Delegado ante esta Corporación, para tal efecto, enviar por Secretaría copia virtual a la presente providencia y del Decreto municipal. 4. **REQUERIR al alcalde del municipio de San Juan de Rioseco - Cundinamarca** para que en el término de diez (10) allegue al plenario, los antecedentes administrativos relacionados con la expedición del Decreto No. 040 del 24 de marzo de 2020, que se encuentren en su poder, so pena de que el funcionario encargado se constituya en falta disciplinaria gravísima sancionable. Vencido el anterior término **otorgar al Ministerio Público** el término de diez (10) días para que presente el correspondiente concepto conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 185 del CPACA.”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co y al correo electrónico des06sec03tadmamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el ocho (08) de abril de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2° del artículo 185 del CPACA.



ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO